



Boletín Oficial

de la provincia de León.

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas a' trimes tre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Negociado de industria.

Diputación provincial de León.—

Comisión gestora.—*Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 8, 17 y 28 de Julio último.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NEGOCIADO DE INDUSTRI

Vista la comunicación de la Alcaldía constitucional de León en la que se pide sea declarado en suspenso el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 20 de Junio último, suscrito por el Jefe de Obras Públicas, en la parte que es facultad exclusiva de este Ayuntamiento:

Visto el informe de la Jefatura de Industria de esta provincia:

Resultando que el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, en su artículo 8.º, apartado 3.º dice textualmente:

«Así en los casos en que las autorizaciones se concedan por el Minis-

terio de Fomento, como cuando las otorguen los Gobernadores, será facultad propia y exclusiva de los Ayuntamientos la determinación de la forma y condiciones a que habrán de acomodarse las instalaciones y líneas en el interior de las poblaciones en que hayan de establecerse, con respecto a las ordenaciones generales de este artículo.»

Resultando que en correspondencia con este criterio, el art. 9.º del mismo Reglamento dispone que, cuando una o más partes de las que constituyen las instalaciones generales no afecten a terrenos de dominio público o a obras públicas, podrán segregarse del expediente de concesión «las que, como la distribución en el recinto de una población, no se hallen relacionadas con lo que es de la incumbencia del Ministro o Gobernador conceder o autorizar, y tramitarlos en expedientes separados para facilitar ulteriores acuerdos parciales sobre variaciones y demás detalles fijados en este Reglamento».

Considerando que, según los preceptos citados es de la plena y exclusiva competencia del Ayuntamiento la determinación de las condiciones que han de satisfacer las redes de distribución en el interior de la población, siempre dentro de los preceptos reglamentarios, así como corresponde a esta Jefatura de Industria, la inspección y vigilancia de la misma, según el vigente Reglamento

para la verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica:

Considerando que el Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el 14 de los corrientes, adoptó acuerdo acerca de la condiciones complementarias que ha de exigir a las instalaciones eléctricas efectuadas dentro de la zona urbanizada.

Considerando que la disposición, cuya suspensión se solicita solo pudo ser dictada en uso de las atribuciones que el Gobernador civil de la provincia delegara en el Jefe de Obras Públicas, y que, por consiguiente a aquella autoridad corresponde resolver sobre la petición del Ayuntamiento de León.

He resuelto:

La parte dispositiva del anuncio de la Sección de Electricidad publicado en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Junio de 1932, queda redactado en la forma siguiente:

1.º Las Empresas, cuyas instalaciones eléctricas afecten a la zona urbanizada de León, dentro del perímetro definido por el Ayuntamiento, deberán modificarlas para dar cumplimiento a las condiciones que impongan las Ordenanzas de Policía urbana, complementarias de las generales del Reglamento de instalaciones eléctricas. Dichas modificaciones se efectuarán en el plazo que el Ayuntamiento señale, y bajo la

inspección y vigilancia de la Jefatura de Industria.

2.º Las Empresas comprendidas en el apartado anterior procederán en el plazo de mes y medio, contado a partir de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo del Ayuntamiento, a corregir las deficiencias de las actuales líneas aéreas de modo que se dé cumplimiento exacto a las disposiciones del Reglamento vigente, cuyas modificaciones se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Industria de la provincia y de la de Obras Públicas en las zonas que afecten a obras públicas del Estado, cada una de las cuales levantará acta del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales.

3.º Las empresas responderán cada una por el estado actual de sus líneas mientras subsistan, administrativa y judicialmente si a ello hubiera lugar, de los daños resultantes a las personas y de los perjuicios causados a las propiedades y bienes muebles o inmuebles, según proceda en cada caso.

León, 28 de Julio de 1932.

El Gobernador civil.

Francisco Valdés Casas

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 8, 17 Y 28 DE JULIO ÚLTIMO.

Sesión del día 8

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los Sres. Alvarez Coque, Delgado, Martínez y Pérez Casal, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes y el Balance de las operaciones de contabilidad, realizadas por la Intervención provincial, hasta el 31 de Mayo último y que se publiquen ambas en el BOLETÍN

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Autorizar la adquisición de una báscula, con destino al Hospicio de León.

Admitir en el Manicomio a Manuel Martínez y María Gago.

Idem en el Colegio nacional de sordo-mudos y ciegos, al niño José Luis Diez.

Reclamar los expedientes de calamidad incoados en varios pueblos, que solicitan una subvención para remediar daños causados por una tormenta.

Aprobar la entrada y salida de enfermos pobres en el Hospital y asilo de mendicidad.

Conceder, en vista de las circunstancias excepcionales que concurren 15 pesetas en concepto de socorro de lactancia y hasta la terminación del ejercicio actual a Faustino Rubio para dos hijos suyos y otras 15 a Antonio González, para lactancia de otros dos.

Disponer se abone a Antonio Verduras, las 2 pesetas que satisface la Diputación por sostenimiento de un acogido, procedente del asilo de Mendicidad.

Conceder 200 pesetas a Luis Rafael de Castro, para coadyuvar en parte a los gastos que se le originan, en el Colegio nacional de sordo-mudos y ciegos de Madrid.

Unir a sus antecedentes, la Memoria referente a «Organización contra la morbilidad y mortabilidad infantil, en León».

Desestimar la petición del Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, de que se deje sin efecto el acuerdo de suspensión de la Casa-Cuna de Ponferrada, comunicando al Alcalde las razones que han movido a la Diputación a llevar a efecto la medida indicada.

Expresar gracias a la Diputación de Palencia, por el donativo de la obra «Catálogo monumental de los partidos de Carrión de los Condes y Frechilla» y a D. Julio Pujol, por el de la obra titulada «Biografía de R. Foulche Debose».

Que por el Sr. Secretario, se informe en el expediente relativo al contrato con el Hospital, teniendo en cuenta el precio de las estancias y cantidad consignada en presupuesto.

Aprobar una moción de la Intervención provincial, referente a la contribución obligatoria, para el sostenimiento del Dispensario antivéreo y comunicarlo al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Traer a prueba una máquina de

escribir, con destino al Negociado de Intereses generales, para resolver en su día, lo que proceda.

Tener en cuenta, cuando se estudie la reorganización de plantillas, una instancia presentada por el Practicante del Hospicio de Astorga.

Conceder 20 días de licencia al Ordenanza D. Dámaso Saurina.

Idem un plazo de 20 días, al Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos, para que alegue lo que crea pertinente en la petición del pueblo de Castromudarra, que solicita su segregación de aquel.

Publicar una circular en el BOLETÍN OFICIAL, recordando el exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Abril último, relativa a los servicios telefónicos.

Conceder a la Sociehad «León Industrial», la autorización que solicita para efectuar dos cruces en la carretera provincial, con una línea de transporte eléctrico, con arreglo a las condiciones que se señalan, en el informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Devolver a D. Julio Beberide, para que le presente en forma reglamentaria y reintegrado debidamente, un escrito relacionado con la adjudicación de la Beca de Escultura, creada por la Diputación.

A d j u d i c a r definitivamente las obras de los puentes de Trabadelo y Palazuelo de Boñar, a D. Antonio González y D. Marcelino de la Cruz.

Aprobar las relaciones de alta y baja y resumen general que ha de acoplarse al padrón de cédulas personales de Villafranca del Bierzo para 1931, señalando el comienzo del período voluntario de cobranza de dichas cédulas, desde el 15 del actual y por el tiempo que señala la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Conceder a los Maestros auxiliares de la escuela del Hospicio provincial de León, autorización para trasladarse a Oviedo, para realizar el tercer ejercicio de los cursillos de ingreso en el Magisterio primario, toda vez que queda el servicio debidamente atendido.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación, relativa a los Capellanes que prestan servicio en Establecimientos provinciales y que se traigan los expedientes

de los Capellanes-Administradores del Hospicio de León y Astorga, a cocimiento de la Comisión, para acordar lo más procedente.

Publicar un anuncio en el BOLETÍN de la provincia, para que puedan presentarse proposiciones por las casas dedicadas a la venta de tejidos, con objeto de adquirir, por administración, uniformes de verano y guardapolvos para la limpieza del Palacio provincial, con destino a los subalternos.

Apoyar cuantas gestiones reliece la Comisión oficial designada para visitar la región denominada La Cabrera, en esta provincia.

Señalar para celebrar sesión el día 17 del corriente, a las once de la mañana.

Sesión de 17 de Junio

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los Sres. Alvarez Coque, Martínez, Lobo, Pérez Casal y Delgado, se aprueba el acta de la anterior adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar cuentas de diferentes servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Aprobar asimismo presupuestos remitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Prorrogar hasta 31 de Julio próximo el período voluntario para la recaudación de cuotas, sobre producción de fuerza hidráulica.

Quedar enterada de una carta del Banco de Bilbao, en esta capital, participando el endoso de una certificación de obras ejecutadas en un camino vecinal.

Admitir en el Manicomio a José Abella, Herminia García, y provisionalmente a Isabel Pérez.

Desestimar la instancia de Vicente Sánchez, que solicita la admisión de dos hijos suyos en el Hospicio de Astorga.

Aprobar la entrada y salida en Establecimientos benéficos, de pobres por cuenta de la Diputación.

Interesar de la Diputación de Valladolid, la ampliación de plazas en aquel Manicomio, para admisión de dementes por cuenta de esta provincia.

Quedar enterada de la carta del Sr. Jefe de la Secretaría particular del Excmo. Sr. Presidente de la República, participando que la cartilla abierta a nombre de la expósita falle-

cida Dolores Rodríguez, fué anulada abriéndose, en su lugar, otra a nombre de María Amor, expósita del Hospicio de León, acordándose expresar el profundo agradecimiento de la Corporación.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a las ex asiladas del Hospicio Inocencia J. Celada y Julia de Paz.

Ratificar la orden de entrada y salida de pobres en los Establecimientos benéficos.

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente de la Diputación de Zaragoza, referente al cobro de contribuciones.

Dejar sobre la Mesa, los expedientes de nombramiento de los Capellanes-Administradores de los Hospicios, a fin de estudiar lo que pueda afectarles, en virtud de lo dispuesto en la orden publicada en la *Gaceta* de 27 del pasado mes.

Conceder autorización para litigar al Ayuntamiento de Cebrones del Río.

Facultar al Sr. Miaja, para que en unión del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, procedan a la liquidación del puente viejo de Paulón.

No acceder a que por la Imprenta de la Diputación se confeccionen impresos que se solicitan para la Audiencia provincial, teniendo en cuenta las muchas obligaciones que pesan sobre los fondos provinciales.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, una comunicación del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referente al camino de El Burgo a Villamizar.

Desestimar la petición que hace el Sr. Presidente de «La Venatoria», solicitando un premio para el concurso de tiro que organiza.

Reclamar de la Dirección del Hospicio de León, un presupuesto aproximado de efectos que solicita, con destino a la Banda provincial.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una comunicación también del Hospicio de León, relacionada con el presupuesto especial del Establecimiento.

Comunicar a las dependencias provinciales donde no se cumpla la jornada de trabajo, acordada en la sesión de 26 de Diciembre de 1928, la necesidad de cumplirla en todo tiempo.

Abonar, de una sola vez, las pensiones concedidas de Pintura, Escultura y Música, y que por los pensionados se remita al dar por finalizados por este año sus estudios, un justificante de los trabajos realizados.

Señalar, para celebrar sesión, el día 28, a las once.

Sesión de 28 de Junio

Abierta la sesión, a las once, bajo la Presidencia del Sr. Calzada, con asistencia de los Sres. Miaja, Alvarez Coque, Pérez Casal, Martínez y Delgado, se aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar cuentas de diferentes servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Aprobar el presupuesto de gastos para la confección del proyecto del camino de Banidores a Otero de Escarpizo.

Ordenar el cese del Agente ejecutivo de cédulas personales por haber terminado su cometido.

Fijar el precio medio de artículos de suministros militares para el presente mes.

Admitir en el Manicomio a José Quindós y a María Nieves Fernández.

Dar por concluso un expediente incoado con motivo de la petición de un socorro de lactancia.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la ex asilada del Hospicio, Celestina Rodríguez.

Aprobar la relación de entrada y salida de pobres en Establecimientos benéficos.

Expresar a D. Julio Puyol el agradecimiento de esta Corporación por el donativo de ejemplares de la obra «Bibliografía de R. Foulché-Delbosc».

Quedar enterada del escrito del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo, participando la resolución en el recurso de D. Luis Carretero, contra acuerdo de esta Comisión, que desestimó una reclamación sobre cédulas personales.

Conceder autorización para litigar a la Junta administrativa de San Félix de la Valdería.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de aptitud, solicitado por un oficial de esta Diputación.

Remitir a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provin-

ciales, las proposiciones presentadas en el concurso de adquisición de una camioneta.

Transcribir al pueblo de Valporquero la comunicación del Ayuntamiento de Cármenes, retirando la oferta para la construcción del camino de aquel pueblo a Felmín.

Aprobar el proyecto reformado del camino de Villafeliz a la carretera de León a La Vecilla.

Ordenar se recopilen cuantos datos y documentos se relacionen con la construcción del edificio del Instituto provincial de Higiene y que se pasen a la Comisión informados a fin de resolver lo que proceda, en vista de un informe recibido del Ministerio de la Gobernación.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Secretario de la Comisión liquidadora de la Exposición de Sevilla.

Resolver sobre una petición formulada por D. Vicente Ruiz Flórez.

Adscribir al servicio de maquinaria a un caminero de la carretera provincial, reconociéndole derechos durante el tiempo que estuvo excedente.

Dejar sobre la Mesa una comunicación de Vías y Obras provinciales, referente al camino de El Burgo a Villamizar.

Quedar enterada de un informe relacionado con el contrato existente entre la Diputación y el Patronato del Hospital de San Antonio Abad.

Disponer que D. Julián Galeote y D. Isidro Arauzo, continúen como Administradores de los Hospicios de León y Astorga, cesando en sus funciones de Capellanes.

Solicitar de la Dirección general de Administración, la autorización necesaria para permutar una parcela de terreno de la Granja provincial.

Aprobar el traspaso de unos créditos a otros en el presupuesto del Hospicio de León.

Disponer que continúe prestando servicios el Peón encargado de la conservación del camino de San Miguel de Escalada.

Señalar para celebrar sesión el día 6 de Julio próximo, a las once de la mañana.

Despachados algunos asuntos de trámite, se levantó la sesión a las trece treinta.

León, 13 de Julio de 1932.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por la Comisión gestora la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Villagatón, 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Isidro Coello.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo desaparecido del campo de esta villa, el día 6 del actual una yegua propiedad del vecino Saldalio Pérez, cuyas señas son: pelo castaño obscuro, cerrada,alzada siete cuartas largas; suponiendo haya sido robada; se interesa de las Autoridades y particulares, den razón a esta Alcaldía, caso de saber de su paradero.

Valencia de Don Juan, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Pedro Martínez Zárate.

Ayuntamiento de Encinedo

Formado por la Junta correspondiente el reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto autorizado para el actual ejercicio, lo expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a los mismos que se considerará como concertado con la Administración municipal, y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigne en el reparto o que no manifiesten expresamente lo contrario, y que dicha fiscalización exigirá el pago cou arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Superioridad a aquellos otros que no consideren aceptable la cuota que se les fija en el expresado documento.

Encinedo, 2 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan M. Rivera.

Ayuntamiento de Burón

Hecha la rectificación de habitantes de 1931, correspondiente al padrón municipal de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Burón, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Ayuntamiento de Ardón

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1924 a 1930, ambos inclusive, y de contormidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, acompañadas de sus justificantes; durante cuyo plazo los vecinos podrán formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes contra dichas cuentas.

Ardón, 2 de Agosto de 1942.—El Alcalde, Marceliano Alvarez.

Ayuntamiento de Fabero

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1931 con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales del año corriente, queda expuesto al público por término de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Fabero, 7 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José Martínez.

ANUNCIO PARTICULAR

Se arriendan los pastos de invernía y primavera de la Dehesa de Bécares (León), susceptibles para sostener de 800 a 1.000 reses lanares.

Para tratar con el Administrador de dicha Dehesa.

P. P.—280.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932